



# Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

## Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguan 31 de octubre del 2023

**VISTO:** El Informe N° 534-2023-RPGT-UDUR/MDSIS, de fecha 30 de octubre del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia con el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de obra, luego de culminada las obras:

#### **"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

##### *Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos*

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. "208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la **Entidad designa un comité de recepción**. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, con Informe N° 534-2023-RPGT-UDUR/MDSIS, de fecha 30 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural, solicita la Conformación de Comité de Recepción para la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Disposición de Excretas en el Centro Poblado de Santa Isabel de Hungría del Distrito de Santa Isabel de Siguan -Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", la cual se encuentra concluida al 100%;



# Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

## Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

En coordinación con el área usuaria se determinó que la conformación de Comité de Recepción de la Actividad de la obra citada en el párrafo anterior, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Unidad de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente.     |
| - Gerente Municipal                   | Primer Miembro  |
| - Oficina de Logística y Almacén      | Segundo Miembro |



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de Obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Disposición de Excretas en el Centro Poblado de Santa Isabel de Hungría del Distrito de Santa Isabel de Sigüas –Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”, quedando integrado por los siguientes miembros:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Unidad de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente.     |
| - Gerente Municipal                   | Primer Miembro  |
| - Oficina de Logística y Almacén      | Segundo Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, la publicación de la Resolución en el portal de la entidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS

Esmelin Agustín Pacheco Mena  
ALCALDE